

EXP-UNC:0030077/2015

VISTO

La Resolución Decanal *ad referendum* de este Cuerpo N° 771/2018, en donde se deja sin efecto la RHCD N° 205/2017; se rectifica parcialmente el art. 2° de la RHCD N° 201/2015 en lo referido al número de DNI de la estudiante Martina del Carmen Ruiz Lazzarín, y se rectifica parcialmente el art. 2° de la RHCD N° 201/2015 en lo referido al nombre de la estudiante Lizarraga, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo acuerda con lo actuado por la Sra. Decana en la citada Resolución.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal *ad referendum* de este Cuerpo N° 771/2018.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar al CePIA. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

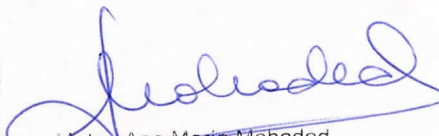
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°:
GRC

0065


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba